

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante ha presentado sustitución del poder a él conferido. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 28 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 28 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIRO CAMACHO HURTADO c.c.16.483.727
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CAICEDO MOSQUERA c.c. 16.498.138
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00224-00

AUTO No. 0890

En atención a escrito obrante a pdf. 10, del expediente digital, dentro del cual el Dr. LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO en su calidad de endosatario para el cobro, solicita sustitución del poder a él conferido; es menester señalar, que, una vez realizado el estudio correspondiente, se observa que el solicitante no ostenta la calidad de apoderado sino la de endosatario, razón por la cual no es procedente acceder a lo solicitado.

Como es sabido el artículo 658 del Código de Comercio, señala lo siguiente: "*...el endoso que contenga la cláusula "en procuración", "al cobro" u otra equivalente, no transfiere la propiedad; pero faculta al endosatario para presentar el documento a la aceptación, para cobrarlo judicial o extrajudicialmente, para endosarlo en procuración y para protestarlo...*".

En atención a lo anterior no se accederá a la sustitución solicitada de conformidad con lo expuesto en líneas precedentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

ÚNICO-. NO ACCEDER a la sustitución solicitada por el Dr. **LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **e2a64cf48ed40643d10f39e040292229edad1e17fcbf0b60350fc09bff6c801c**

Documento generado en 28/06/2023 04:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>